



MEMORANDUM PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y PERSONAL ACADÉMICO
ENTRE
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Y
NATIONAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY, AKITA COLLEGE

En conformidad con las cláusulas 2^a-c y 2^a-d establecidas en el CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA celebrado entre la Universidad de Guadalajara (UDEG) y el National Institute of Technology, Akita College (AKITA KOSEN), ambas instituciones acuerdan promover el intercambio de personal académico y estudiantes (referidos en adelante como PARTICIPANTES en cláusulas que refieran a ambos) con base en las siguientes cláusulas.

1. Periodo de estancia

El periodo máximo de estancia para los académicos, personal administrativo y los estudiantes de intercambio en la institución anfitriona, será de un año académico o su equivalente; la extensión de este periodo requerirá la aprobación de ambas instituciones.

2. Número de participantes en el intercambio

Cada institución enviará y aceptará, en virtud de este memorando, un número no mayor a 5 participantes, miembros del personal docente y de estudiantes que se fijará mediante una consulta anual entre las dos instituciones.

3. Selección de participantes

Cada institución será responsable de la nominación de candidatos calificados para el programa de intercambio. Cada institución seleccionará sus propios participantes, prestando especial atención al idioma de la institución anfitriona de ser posible.

Los académicos que participen dentro del presente acuerdo, deberán realizar los trámites previstos en la normatividad de su institución de origen, para que se les autorice ausentarse de sus labores académicas durante el tiempo que dure su estancia en la institución receptora.

Ambas Partes acuerdan, que el personal docente que participe en el presente programa de intercambio mantendrá su relación laboral con su institución de origen.

4. Estatus de los estudiantes de intercambio

Los estudiantes nominados para participar en el programa de intercambio deberán estar inscritos en cursos de licenciatura o avanzados en UDEG o AKITA KOSEN y serán admitidos como estudiantes especiales o de intercambio (sin derecho a título) en la institución anfitriona respectiva durante el periodo de intercambio.

5. Campo de estudio para estudiantes de intercambio



El campo de estudio para los estudiantes de intercambio debe ser uno para el cual la institución anfitriona pueda designar un supervisor calificado para los estudiantes.

No están incluidos en el presente Convenio, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex.

6. Programa de estudio

El programa de estudios en la institución anfitriona se determinará para estudiantes de intercambio con base en consultas entre los asesores académicos de ambas instituciones.

7. Expediente académico y acreditación

Cada institución anfitriona acuerda proporcionar a la institución de origen el expediente académico obtenido por los estudiantes de intercambio, que será entonces evaluado según las normas de la institución de origen.

8. Costos de matrícula

Los estudiantes de intercambio pagarán matrícula regular a la institución de origen y no habrá ningún requisito para el pago de la matrícula, costos de exámenes o tarifas de admisión a la institución anfitriona. Ninguna institución impondrá tarifas adicionales por matrícula o servicios académicos.

9. Alojamiento

La institución anfitriona en la medida de sus posibilidades podrá apoyar a los académicos, personal administrativo y los estudiantes de intercambio, a encontrar alojamiento a un costo razonable.

10. Responsabilidad financiera

Los participantes serán responsables de sus propios gastos, incluidos los gastos de viaje, gastos de alojamiento, gastos médicos y gastos personales (teléfono, libros, etc.). Previo a su participación en el programa de intercambio, los participantes deben adquirir un seguro médico y contra accidentes con el nivel mínimo de cobertura recomendado por la institución anfitriona. Cualquier costo en el que se incurra que no esté contemplado dentro del seguro contratado deberá ser cubierto en su totalidad por los participantes.

La institución que envíe personal académico será la responsable de cubrir a éstos su sueldo.

11. Disciplina

Los estudiantes de intercambio recibirán todos los derechos de los estudiantes en la institución anfitriona y estarán sujetos a las reglas y regulaciones de la institución anfitriona.

12. Propiedad intelectual



Se entiende que la propiedad intelectual de todos los inventos o descubrimientos realizados únicamente por UDEG que resulten de la investigación realizada a durante la vigencia de este acuerdo residirá en UDEG y que lo mismo aplica en caso de AKITA KOSEN. La propiedad intelectual de los inventos y descubrimientos hechos conjuntamente por AKITA KOSEN y UDEG residirá conjuntamente en AKITA KOSEN y UDEG.

13. Resolución de disputas

Cualquier disputa relacionada con la interpretación de este memorando se resolverá mediante negociaciones y/o consultas en un espíritu de confianza y comprensión en consonancia con la amistad y la cooperación que existen entre las dos instituciones.

14. Idioma de redacción de este memorándum

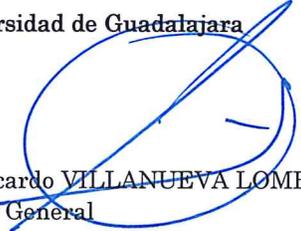
El idioma del presente memorándum es español, con una versión de carácter vinculante e idéntica redactada en inglés firmada por los mismos representantes de la UDEG y AKITA KOSEN.

15. Otros

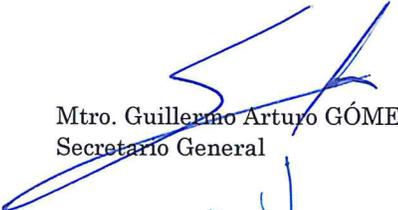
Otros asuntos específicos concernientes a los estudiantes de intercambio se determinarán mutuamente como cada caso lo requiera. Este memorando entrará en vigencia por un periodo de 5 años, cuando los representantes autorizados de las dos instituciones coloquen sus firmas en el memorando. El presente instrumento podrá ser renovado, ampliado y/o modificado si las Partes lo solicitan por mutuo acuerdo y por lo menos con 6 meses de antelación a su vencimiento. En este caso, los participantes que ya hayan sido aceptados por las Partes no serán afectados y se les permitirá concluir sus estudios respetando todas las cláusulas del presente memorando.

Universidad de Guadalajara

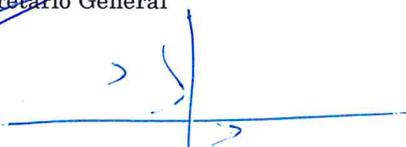
National Institute of Technology, Akita College


Dr. Ricardo VILLANUEVA LOMELÍ
Rector General


Yasushi UEMATSU
Presidente


Mtro. Guillermo Arturo GÓMEZ MATA
Secretario General

TESTIGOS


Dr. Aristarco REGALADO PINEDO
Rector del Centro Universitario de los Lagos

Fecha: 4 MAY 2020

Fecha: 5 Nov. 2020